

1142 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las resoluciones de los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Bureau de Organización, Soldadura y Ensayos, Sociedad Anónima», sito en calle Valencia, 6, Tiana, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 06036HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 13 de octubre de 1992.

Laboratorio Colegio de Arquitectos Técnicos de Tarragona, sito en polígono industrial Francolí, parcela 15, número 5, A, Tarragona, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 06037HA92 y en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 06038SE92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 13 de octubre de 1992 y el 20 de octubre de 1992, respectivamente.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

1143 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Servicios Públicos».—Medio Ambiente.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99. Uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Servicios Públicos».—Medio Ambiente.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Servicios Públicos».—Medio Ambiente.

Art. 2.º Dentro de la emisión titulada «Servicios Públicos», se pondrá en circulación un sello dedicado al Medio Ambiente, cuyas características técnicas son las siguientes:

Valor facial: 28 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado bicolor en papel estucado, engomado fosforescente.

Tamaño del sello: 21,5 por 24,9 milímetros (vertical).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: Ilimitada, en pliegos de 100 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 4 de enero de 1993.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1997, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo autónomo Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, plantas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

1144 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Mujeres Famosas Españolas».—María Zambrano.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99. Uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Mujeres Famosas Españolas».—María Zambrano.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Mujeres Famosas Españolas».—María Zambrano.

Art. 2.º La serie «Mujeres Famosas Españolas» en 1993 está dedicada a la ensayista y filósofa malagueña María Zambrano (1904-1991), Premio Miguel de Cervantes 1988.

Las características técnicas de esta emisión son las siguientes:

Valor facial: 45 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado policolor en papel estucado, engomado fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.500.000 efectos, en pliegos de 50 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 18 de enero de 1993.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1997, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo autónomo Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—La Secretaria general de Comunicaciones; Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1145 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número, Medalla número 21 de la Corporación.*

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número causada por fallecimiento de Fray José López Ortiz, que tenía asignada la Medalla número 21 de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rigen esta Real Academia.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Académico Numerario, Secretario general, Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

1146 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se convoca una plaza de Académico de Número en la medalla número 3 de la Corporación.*

Resolución de 23 de noviembre de 1992 por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico de Número de dicha Corporación.

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número, causada por fallecimiento del excelentísimo señor don Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo, que tenía asignada la medalla número 3 de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rige este Real Academia.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Académico numerario, Secretario general, Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

1147 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 26 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves Pardo Gutiérrez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1196/1986, interpuesto por doña Nieves Pardo Gutiérrez, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, en 26 de noviembre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Nieves Pardo Gutiérrez contra Resolución de fecha 2 de agosto de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que aceptó la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Filología Inglesa», emitida en segunda convocatoria, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de octubre de 1992, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

1148 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica el auto del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de 21 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Antonio González García sobre abono de complemento de destino.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1626/1991, interpuesto por don Julio Antonio González García, Catedrático de Escuela Universitaria, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de abono de complemento de destino en igual cuantía que a los Catedráticos de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado auto, en 21 de febrero de 1992, en los siguientes términos:

«Decisión: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Declarar caducado el recurso contencioso-administrativo número 1626 de 1991, interpuesto por el recurrente don Julio Antonio González García, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de abono de complemento de destino en igual cuantía que al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, sin hacer declaración de las costas procesales.»

Una vez firme la presente, archívense las actuaciones, previa devolución del expediente con testimonio a su procedencia.

Dispuesto por Orden de 23 de septiembre de 1992 el cumplimiento, en sus propios términos, del auto reñeado, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al mismo para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

1149 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 57.573, interpuesto por «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», titular del Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Escuela Familiar Agraria Las Fuentes», de Nalda (La Rioja).*

En el recurso contencioso-administrativo número 57.573, interpuesto por el «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», titular del Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Escuela Familiar Agraria Las Fuentes», de Nalda (La Rioja), contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 23 de abril de 1988, que denegó la ampliación en una unidad del concierto educativo de este Centro para el curso 1988-89, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 17 de marzo de 1992, ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal: